

RESOLUCIÓN N° 4032 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 14 DIC. 2016

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24470, de fecha 02 de Diciembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Diciembre de 2016; Resolución Exenta N°107749, de fecha 21 de Diciembre del 2015, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Total N° 60, de fecha 26 de Julio del 2005, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 28 de Febrero del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 533 LOCAL 303-B
NOMBRE : VENTA Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO DIVAS LIMITADA
RUT : 76.347.798-3
GIRO : TALLER DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 268-4
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **VENTA Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO DIVAS LIMITADA, RUT: 76.347.798-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/jam
12/12/2016



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1150036